



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

Rfa.: **C-241A/004-18**  
Exp.: A/SER-012519/2018

En Madrid, a 3 de diciembre de 2018

## REUNIDOS

De una parte, Ilma. Sra. Dña. Ana Isabel Martín Fernández, en calidad de Directora General de Formación, nombrada por Decreto 118/2016, del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre (BOCM 23-11-2016), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

De otra parte, D. José Vicente Rolo Domínguez y D. Juan Salvador Felip Represa, actuando en nombre y representación de **INDRA SISTEMAS, S.A.** (CIF: A28599033), con domicilio en Alcobendas, Avda. de Bruselas 33-35 (Parque Empresarial Arroyo de la Vega), (28108 MADRID), en virtud de las facultades que les confiere la escritura de otorgamiento de poderes otorgada ante el notario de Madrid, D. Gerardo Von Wichmann Rovira, el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 5022 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de Servicios titulado **DESARROLLO DE SOFTWARE Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIMULADOR DE GRÚA TORRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CRN PARACUELLOS), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**, fueron aprobados por Orden de fecha 3 de agosto de 2018, para su adjudicación por procedimiento ABIERTO CON CRITERIO UNICO.

**SEGUNDO.-** La contracción del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 58.080,00 euros, se efectuó con cargo a:

Programa

241A

Económica

63309



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 3 de agosto de 2018, previa la fiscalización por la Intervención Delegada.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato se acordó mediante Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 16 de noviembre de 2018, en la cantidad de **57.475,00 euros**. La fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada se efectuó en fecha 7 de noviembre de 2018.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** D. José Vicente Rolo Domínguez y D. Juan Salvador Felip Repesa, en nombre y representación de **INDRA SISTEMAS, S.A.**, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de Servicios titulado **DESARROLLO DE SOFTWARE Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIMULADOR DE GRÚA TORRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CRN PARACUELLOS), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

**SEGUNDA.-** El precio de este contrato asciende a la cantidad de 57.475,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos:

Base imponible:	47.500,00 euros
IVA (21 %):	9.975,00 euros

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2018:	0,00 euros
2019:	53.912,50 euros.
2020:	2.375,00 euros.
2021:	1.187,50 euros.

La Comunidad de Madrid abonará el precio en la siguiente forma:

Se realizará un primer pago correspondiente a la entrega del software y hardware contratados, y 12 pagos con periodicidad bimestral mediante certificaciones de la empresa adjudicataria en concepto de las revisiones de mantenimiento preventivo-correctivo realizadas. Dichas cantidades corresponderán a la

cantidad resultante de aplicar el porcentaje de baja de la empresa adjudicataria, a los costes directos y otros gastos eventuales desglosados en el apartado 4 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERA.-** El contratista, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 16 de noviembre de 2018, se obliga a cumplir el contrato durante 30 meses. Estando previsto 6 meses para la entrega del software desarrollado y la instalación del equipamiento, y los 24 meses restantes para la realización del mantenimiento preventivo-correctivo con una periodicidad bimestral (12 visitas en 2 años)

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

No se establece plazo de garantía, ya que durante los 24 meses siguientes a la entrega del software y el equipamiento, la empresa adjudicataria se hará responsable de las posibles reparaciones.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 2.375,00 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 201855004695R de fecha 16 de octubre de 2018.

**QUINTA.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el apartado 22, de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios para el presente contrato.

**SEXTA.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo que no se opongan



**Comunidad  
de Madrid**



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

a la LCSP, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN**  
*P.D. Orden de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía,  
Empleo y Hacienda*

**EL CONTRATISTA**

Fdo.: Ana Isabel Martín Fernández

Fdo.: José Vicente Rolo Domínguez

Fdo.: Juan Salvador Felip Represa